

DECRETO EXENTO N° 375-21
MARIA ELENA, 12-02-21

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4161 de fecha 24.12.20, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar a Profesional Psicóloga para sus servicios en el Programa de Oficina de Prevención Comunal, 2° Semestre 2021.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **ANDREA EDUVINA CONTRERAS ZARRICUETA**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres guion dos (19.445.893-2), con domicilio en Ignacio Carrera Pinto N° 1926 de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Trabajo en terreno; Escuela y Liceo de la Comuna.
- Gestión con Instituciones de la Comuna.
- Participación de actividades inherentes al Departamento Dirección Desarrollo Comunitario.
- Participación en actividades comunitarias: difusión y prevención de drogas y alcohol.
- Elaboración de Diagnóstico y levantamiento de necesidades en la Comuna, respecto a la temática a trabajar.

La prestadora percibirá por concepto de honorarios la suma de \$ 254.413.- (doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece) pesos brutos mensuales, por lo que se debe realizar el descuento del 11,5% respectivo por concepto de Impuesto a la Renta.

Beneficios: En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que la Prestadora de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional, asimilado al Grado 12° de la Planta Municipal Vigente.